



Expte. 2023/001573

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 JUN 2023.

VISTO: la invitación cursada al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por ONU-HÁBITAT, para participar del "Segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos", que tendrá lugar entre los días 5 y 9 de junio de 2023, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia;

RESULTANDO: I) que el señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, no podrá asistir al citado evento en virtud de haber asumido recientemente en la citada Cartera por lo que solicita se designen en Misión Oficial a los funcionarios de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco y al Lic. RR.II. Álvaro Álvarez, en atención a la importancia que reviste dicho evento;

II) que se deberá abonar a cada uno de los funcionarios, 7 días de viáticos diarios en la ciudad de Nairobi, por un monto de U\$S 244, (el 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de junio de 2023), el total es por un monto de U\$S 1.708, más 3 días abatidos en un 60% por encontrarse en vuelo (el 2, 9, y 11 de junio de 2023), por un monto diario de U\$S 97,60, el total es por U\$S 292,80, más el pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-San Pablo-Dubái-Nairobi-Dubái-San Pablo-Montevideo, por un monto cada uno de U\$S 2.293;

CONSIDERANDO: que se estima necesario designar en Misión Oficial a los funcionarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco y al Lic. RR.II. Álvaro Álvarez, en atención a la importancia que reviste el referido evento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020,

el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial a los funcionarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco y al Lic. RR.II. Álvaro Álvarez, entre los días 2 y 11 de junio de 2023, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, para participar del "Segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos".-

2°.- Abónanse a cada uno de los funcionarios, 7 días de viáticos diarios en la ciudad de Nairobi de U\$S 244, (3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de junio de 2023) por un monto de U\$S 1.708 (dólares estadounidenses mil setecientos ocho), más 3 días abatidos en un 60% por encontrarse en vuelo (el 2, 9, y 11 de junio de 2023), por un monto diario de U\$S 97,60, el total es por U\$S 292,80 por cada uno de los funcionarios, el monto total por concepto viáticos por los dos funcionarios es de U\$S 4.001,60 (dólares estadounidenses cuatro mil uno con 60/00), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión,



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

atendiéndose con cargo al Objeto de Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

3º.- Abónanse 2 pasajes aéreos por el trayecto Montevideo-San Pablo-Dubái-Nairobi-Dubái-San Pablo-Montevideo, por un monto para cada uno de U\$S 2.293 (dólares estadounidenses dos mil doscientos noventa y tres), el monto total por dos pasajes es de U\$S 4.586 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos ochenta y seis) se atenderán con cargo al Objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Financiación 1.1 "Rentas Generales".-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República